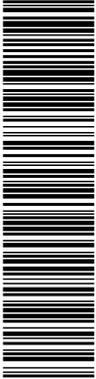


DOCUMENTO .BANDO: Bando	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y3LY5-YWPAP-ATCLV Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2018 a las 14:19:50 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 13/09/2018 13:59	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49174.Y3LY5-YWPAP-ATCLV.E6154F572041C9C1B76E0B83CA4E96928FF95F29) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2018/S713/1

B A N D O

DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

HAGO SABER: Que con motivo de la celebración de la Feria de SAN MIGUEL 2018, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Local de de Seguridad, en su sesión celebrada el día 12 de septiembre:

- Respecto a los titulares de las atracciones:
 - 1) Deberán contar con el correspondiente seguro de cobertura de riesgos y con la documentación acreditativa de haber superado las inspecciones técnicas oportunas, ya que, de lo contrario, no podrán entrar en funcionamiento.
 - 2) Se establece la obligatoriedad de que los equipos de sonorización de las atracciones se orienten hacia la instalación de la que se trate y en ningún caso hacia el exterior.
 - Respecto a los titulares de las casetas:
 - 1) Se fija la libertad de horario de apertura de las casetas, si bien señalando el deber de cesar toda actividad musical en los horarios que a continuación se relacionan:
 - Noche del día 19 al 20, a las 7,00 horas.
 - Noche del día 20 al 21, a las 8,00 horas.
 - Noche del día 21 al 22, a las 8,00 horas.
 - Noche del día 22 al 23, a las 8,00 horas.
 - Noche del día 23 al 24, a las 6,00 horas.
 - 3) Se establece la obligatoriedad de que los equipos de sonorización de las casetas se orienten hacia la instalación de la que se trate y en ningún caso hacia el exterior.
 - 4) Aquellas casetas que instalen fuera de las mismas mesas, sillas o cualquier elemento propio de los veladores, en ningún caso podrán obstaculizar el tránsito de los viandantes, dejando un espacio mínimo de vía pública libre y expedita de 8 metros de ancho.
 - 5) Todas las casetas deberán cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias exigibles conforme a la normativa vigente, incluidas aquellas en las que se realicen labores de preparación y/o manipulación de alimentos.
 - Así mismo, no se permite el acceso al recinto ferial de vehículos a motor desde las 13:30 horas hasta las 8:00 horas durante los días de celebración de la misma, sin que tampoco puedan permanecer estacionados durante referida franja horaria. Estas condiciones también afectan al camino que discurre por detrás de la Caseta Municipal, el cual se habilitará como entrada y salida de emergencia.
 - Por otro lado, se autoriza el paseo a caballo por el Recinto Ferial desde las 13:00 horas hasta las 19:00 horas, debiendo en todo momento ir provista de la documentación reglamentaria y del correspondiente seguro de responsabilidad civil la persona que circule con caballos, no permitiéndose su conducción en estado de embriaguez. Además, y ante circunstancias especiales, como pudiera ser la aglomeración de personas en el recinto ferial, quedan habilitados los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para impedir la circulación de los mismos.
- Del comportamiento de todos depende el buen desarrollo y éxito de la Feria de San Miguel.

EL ALCALDE,
Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.